

U/T



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## Resolución Gerencial Regional

### Nº 193 -2014-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 31 DIC. 2014

VISTO:

El Memorando Nº 592-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 8490-2014-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 6860-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos en 02 folios, sobre designación de Inspector de la META: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA SAN FRANCISCO DE ASIS DE HUANTA-DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", la misma que se viene ejecutando por la modalidad de Contrata, a través de la Empresa Consorcio Estrella, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, con presupuesto del año 2014; y,

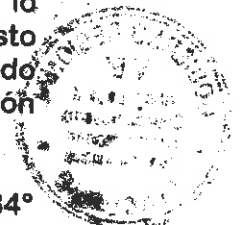
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2014, la ejecución de Estudios, Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementan los mecanismos más apropiados para la ejecución de las Obras, Estudios en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar los Proyectos y/u Obras de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar los Proyectos y/u Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Contrata, Directa y/o Encargo;

Que, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones en su Artículo 184º Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, donde se indica que uno de los requisitos para iniciar el proceso de ejecución de la obra es la designación del Inspector o Supervisor según corresponda y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Memorando del Visto, encarga al Ing. Oscar Alberto PARI SILVA SANTISTEBAN, la Inspección de la Meta en referencia; quien realizará las acciones propias de su función;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de Mayo del 2010 dispone: DESCONCENTRAR y DELEGAR de la Presidencia Regional a la Gerencia General: contratar a Supervisores, Residentes y Asistente Técnico a propuesta y evaluación de la Gerencia Regional de Infraestructura, respecto a los Asistentes Administrativos de Obras la Oficina



Regional de Administración realizará la evaluación y calificación a propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura;

En concordancia a lo dispuesto en el Artículo N°184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2014-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

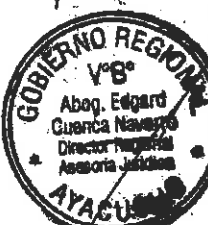
**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del 15 diciembre del 2014, al Ing. Oscar Alberto PARI SILVA SANTISTEBAN, como INSPECTOR de la META: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA SAN FRANCISCO DE ASIS DE HUANTA-DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", hasta que dure el proceso de selección del Supervisor, considerada dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho en el ejercicio presupuestal del año 2014, la misma que se viene ejecutando por la Modalidad de Contrata, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Inspector de la Meta designado en el Artículo Primero, deberá cautelar que ésta se ejecute acorde al Expediente Técnico Aprobado, contar con los documentos técnicos de gestión, disponer la realización de pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales; así como del funcionamiento de las instalaciones, conforme las especificaciones técnicas correspondientes y normas vigentes de construcción, según corresponda y, remitir los informes de evaluaciones mensuales, trimestrales y semestrales en coordinación con el Residente de Obra. Al concluir o paralizar los trabajos, deberán de disponer la elaboración del Informe Final de Liquidación Técnica correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** Dejar sin efecto la designación del Ing. Germán Álvarez Enríquez, efectuado mediante Memorando N° 590-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 12 de diciembre del 2014.

**ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Inspector de la meta, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Ing. CARLOS E. ZEVALLOS SOLDEVILLA  
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta  
SECRETARIO GENERAL